

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 8 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **010**

Fecha: 22/03/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820130048300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	JORGE WELLESTEN RAMIREZ SANCHEZ	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 27 de febrero de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho - En firme la presente providencia, procédase con el archivo definitivo del expediente.	21/03/2023	
05001333300820130048300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	ALIRIO DE JESUS FRANCO DE CARDONA	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 27 de febrero de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho - En firme la presente providencia, procédase con el archivo definitivo del expediente.	21/03/2023	
05001333300820130048300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	JUAN CARLOS BARRAGAN JARAMILLO	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 27 de febrero de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho - En firme la presente providencia, procédase con el archivo definitivo del expediente.	21/03/2023	
05001333300820130048300	ACCION DE REPETICION	NACION-MINDEFENSA-POLICIA	STERLING DIAZ BETANCOURTH	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 27 de febrero de 2023, mediante la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho - En firme la presente providencia, procédase con el archivo definitivo del expediente.	21/03/2023	
05001333300820200022500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	LUZ MIRIAM DEL CARMEN MONSALVE DE GALLEGO	Auto que nombra auxiliar de la justicia Releva Curador - designa como nuevo curador Ad-Litem de la señora LUZ MIRIAM DEL CARMEN MONSALVE DE GALLEGO al Dr. FRANCISCO JAVIER HERRERA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.337.167 y la T.P. N° 168.583 del C. S. de la J. - Por secretaria, comuníquese su designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P.	21/03/2023	
05001333300820200022500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	GLORIA IVETTE CORREA RENDON	Auto que nombra auxiliar de la justicia Releva Curador - designa como nuevo curador Ad-Litem de la señora LUZ MIRIAM DEL CARMEN MONSALVE DE GALLEGO al Dr. FRANCISCO JAVIER HERRERA SÁNCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.337.167 y la T.P. N° 168.583 del C. S. de la J. - Por secretaria, comuníquese su designación de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820200029000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CECILIA POSADA CALLE	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 12 de diciembre de 2022, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho - En firme la presente providencia, procédase con trámite subsiguiente.	21/03/2023	
05001333300820210024500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMPARO DE JESUS MONSALVE DUQUE	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que ordena inspeccion judicial en virtud del inciso 2 del artículo 237 del CGP, se fija como fecha para la inspección judicial aquí decretada, el día VIERNES 26 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 A.M. A dicha diligencia podrán asistir los apoderados de las partes y la agente del Ministerio Público si a bien lo tienen.	21/03/2023	
05001333300820210037300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GENADIO ALBERTO ROJAS CORREA	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL	Auto Traslado partes 10 días Para presentación de alegatos de conclusión - Se incorpora prueba documental aportada - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220009400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO DE JESUS ARANGO BETANCUR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220009400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALVARO DE JESUS ARANGO BETANCUR	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220010900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM BERRIO GAVIRIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220011400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BLANCA NUBIA DIAZ CORREA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que niega las excepciones DECLARA NO PROBADAS las excepciones previas de INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA- y de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, propuestas por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Reconoce personería.	21/03/2023	
05001333300820220012700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANETH CRISTINA CANO CANO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que niega las excepciones DECLARA NO PROBADAS las excepciones previas de INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA y de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, propuestas por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Reconoce personería.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820220012700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YANETH CRISTINA CANO CANO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que niega las excepciones DECLARA NO PROBADAS las excepciones previas de INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA POR NO AGOTAMIENTO DE LA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA y de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, propuestas por la Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Reconoce personería.	21/03/2023	
05001333300820220013500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MADELEYNE CEBALLOS DONCEL	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220013500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MADELEYNE CEBALLOS DONCEL	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220014600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIRSON ANDRES MORENO MENA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220014600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIRSON ANDRES MORENO MENA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental - se NIEGAN los Exhortos invocados por la parte Demandante en el acápite de pruebas de la demanda - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220031600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	LUZ MARY HERRERA GIRALES	Auto obedezcase y cumplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Primera de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia en providencia del 3 de marzo de 2023, mediante la cual confirmó el auto proferido por este Despacho el día 21 de octubre de 2022 que negó la medida cautelar solicitada por la parte actora - En firme la presente providencia, continúese con el trámite ordinario del proceso.	21/03/2023	
05001333300820220036000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDER COLORADO CARDONA	PROVINCIA DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION-CARTAMA	Auto que niega las excepciones DECLARA como NO PROBADA la excepción previa de caducidad, propuesta por la Provincia de Administración y Planificación - CARTAMA.	21/03/2023	
05001333300820220037600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARLEY CHAPARRO CARTAGENA	E.S.E METROSALUD	Auto incorpora pruebas Se incorpora prueba documental aportada - Fija el litigio.	21/03/2023	
05001333300820220058200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDRA DURANGO HENAO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Rechaza demanda parcialmente por caducidad. / Admite demanda parcialmente.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820220058200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDRA DURANGO HENAO	AGENCIA DE EDUCACION POSTSECUNDARIA DE MEDELLIN-SAPIENCIA	Auto admisorio de la demanda Rechaza demanda parcialmente por caducidad. / Admite demanda parcialmente.	21/03/2023	
05001333300820230002300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. - PATRIMONIO ESTRATEGIAS INMOBILIARIAS en contra del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	21/03/2023	
05001333300820230003500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIECER RESTREPO CANO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura ELIECER RESTREPO CANO en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-.	21/03/2023	
05001333300820230003500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIECER RESTREPO CANO	UNIDAD ADTIVA ESPECIAL DE GESTION Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	Auto Traslado Se corre traslado a la parte demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, para que se pronuncie sobre la solicitud de medida cautelar.	21/03/2023	
05001333300820230004300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ALBERTO PEREZ ESCUDERO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instaura MARTA INELIA ESCUDERO VALENCIA, JOSÉ LUIS PÉREZ ESCUDERO, CLAUDIA LILIANA PÉREZ ESCUDERO, JORGE IVÁN PÉREZ ESCUDERO, HENRY DE JESÚS PÉREZ ESCUDERO y CARLOS ALBERTO PÉREZ ESCUDERO en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL.	21/03/2023	
05001333300820230005100	AMPARO DE POBREZA	AMPARO DEL SOCORRO TORO ZAPATA	MUNICIPIO DE DABIEBA	Auto que resuelve Termina amparo de pobreza - Ordena archivo.	21/03/2023	
05001333300820230005300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO MORALES MONSALVE	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto admisorio de la demanda Admite Demanda - Rechaza Demanda.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820230006100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ASENED CIRO GARCIA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura MARÍA ASENED CIRO GARCÍA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el MUNICIPIO DE RIONEGRO.	21/03/2023	
05001333300820230006100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA ASENED CIRO GARCIA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura MARÍA ASENED CIRO GARCÍA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el MUNICIPIO DE RIONEGRO.	21/03/2023	
05001333300820230006900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR EUGENIO CARDOZO CALLE	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura CÉSAR EUGENIO CARDOZO CALLE en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	21/03/2023	
05001333300820230006900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CESAR EUGENIO CARDOZO CALLE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del CPACA, instaura CÉSAR EUGENIO CARDOZO CALLE en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	21/03/2023	
05001333300820230007300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - NO LABORAL, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A., instaura EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 171 del CPACA, en armonía con los artículos 224 ibidem y 60 y ss del C.G.P., se VINCULA a la sociedad BERNAL LÓPEZ S.A.S.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820230007400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELIO DE JESUS SOTO MONTOYA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A., instaura DELIO DE JESÚS SOTO MONTOYA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	21/03/2023	
05001333300820230007400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DELIO DE JESUS SOTO MONTOYA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que, en ejercicio del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, consagrado en el artículo 138 del C.P.A.C.A., instaura DELIO DE JESÚS SOTO MONTOYA en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	21/03/2023	
05001333300820230007600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA MONTOYA	MUNICIPIO DE BELLO	Auto inadmitiendo la demanda	21/03/2023	
05001333300820230007600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MONICA MONTOYA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda	21/03/2023	
05001333300820230007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS	JORFE ALBERTO CASTRILLON MUÑOZ	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instauran los señores YEISON FERNEY PULGARÍN TORRES, BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTEFANÍA DAZA ARCILA, SEBASTIÁN DAZA ARCILA y MARÍA ISABEL PULGARÍN ARCILA en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y los señores JORGE ALBERTO CASTRILLÓN MUÑOZ, HÉCTOR MARIO CALLE COLORADO y CARLOS ALBERTO RUIZ GALLÓN.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820230007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS	HECTOR MARIO CALLE COLORADO	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instauran los señores YEISON FERNEY PULGARÍN TORRES, BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTEFANÍA DAZA ARCILA, SEBASTIÁN DAZA ARCILA y MARÍA ISABEL PULGARÍN ARCILA en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y los señores JORGE ALBERTO CASTRILLÓN MUÑOZ, HÉCTOR MARIO CALLE COLORADO y CARLOS ALBERTO RUIZ GALLÓN.	21/03/2023	
05001333300820230007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS	CARLOS ALBERTO RUIZ GALLON	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instauran los señores YEISON FERNEY PULGARÍN TORRES, BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTEFANÍA DAZA ARCILA, SEBASTIÁN DAZA ARCILA y MARÍA ISABEL PULGARÍN ARCILA en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y los señores JORGE ALBERTO CASTRILLÓN MUÑOZ, HÉCTOR MARIO CALLE COLORADO y CARLOS ALBERTO RUIZ GALLÓN.	21/03/2023	
05001333300820230007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instauran los señores YEISON FERNEY PULGARÍN TORRES, BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTEFANÍA DAZA ARCILA, SEBASTIÁN DAZA ARCILA y MARÍA ISABEL PULGARÍN ARCILA en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y los señores JORGE ALBERTO CASTRILLÓN MUÑOZ, HÉCTOR MARIO CALLE COLORADO y CARLOS ALBERTO RUIZ GALLÓN.	21/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333300820230007800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 del CPACA, instauran los señores YEISON FERNEY PULGARÍN TORRES, BLANCA CECILIA ARCILA VANEGAS quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores ESTEFANÍA DAZA ARCILA, SEBASTIÁN DAZA ARCILA y MARÍA ISABEL PULGARÍN ARCILA en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y los señores JORGE ALBERTO CASTRILLÓN MUÑOZ, HÉCTOR MARIO CALLE COLORADO y CARLOS ALBERTO RUIZ GALLÓN.	21/03/2023	
05001333300820230007900	ACCION CONTRACTUAL	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S- SAVIA SALUD EPS	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA	Auto admisorio de la demanda SE ADMITE la demanda que en ejercicio del medio de control de CONTROVERSIA CONTRACTUALES, consagrado en el artículo 141 del CPACA, instaura ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. - SAVIA SALUD EPS en contra de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA.	21/03/2023	

EN LA FECHA

22/03/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA OSPINA VELÁSQUEZ
SECRETARIO (A)